



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 048-2021-GORE-ICA

Ica, 29 DIC. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021. Visto el Oficio Nº 425-2021-GORE-ICA/GR, respecto a solicitud de transferencia financiera a la Mancomunidad Regional de los Andes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 9º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias constitucionales de los gobiernos regionales, el Gobierno Regional de Ica es competente para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, en el marco del D.L. Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Que, en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza que: "En el Año Fiscal 2021 al Gobierno Regional del departamento de Ica a realizar transferencias financieras a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, con cargo a los recursos transferidos a favor de dicho Gobierno Regional en el marco de lo autorizado en el párrafo precedente de la presente disposición. Dichas transferencias financieras se realizan mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional. La resolución del Consejo Regional se publica en el Diario oficial El Peruano".





Gobierno Regional Ica



Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 380-2021-EF: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 489 376,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Ica para financiar exclusivamente la inversión con Código Único N° 2430118 "Recuperación de los servicios de regulación hídrica de la cabecera de la cuenca del río Ica, en seis (06) distritos de la provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica", en el marco de la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes hasta por la suma de S/ 2 489 376,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto con Código Único N° 2430118 "Recuperación de los servicios de regulación hídrica de la cabecera de la cuenca del río Ica, en seis (06) distritos de la provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresa constancia que el Pleno del Consejo Regional y que cualquier otra instancia podrá privilegiar la fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

